



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de enero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## Sumario

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO EL LOTE I, MANZANA 58 SECCIÓN IV, CON SUPERFICIE DE 18,565.20 METROS CUADRADOS DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “LOS HÉROES TECÁMAC II”, QUE EN LA PARTE HABITACIONAL SE CONOCERÁ COMERCIALMENTE COMO “BOSQUES” Y EN ZONA INDUSTRIAL COMO “PARQUE INDUSTRIAL TECÁMAC”, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LECHERÍA TEXCOCO Y AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA, SIN NÚMERO, ACTUALMENTE ENTRE LAS CALLES BOSQUES DE LOS CEDROS, BOSQUES DE LAS CAOBAS Y CALLE 22 DE DICIEMBRE (CARRETERA XALTOCAN-ECATEPEC), MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DE LA RESIDENCIA REGIONAL TÉCAMAC-ECATEPEC, UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN FUNCIONES Y TIENE BAJO SU CARGO EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED CARRETERA ESTATAL LIBRE DE PEAJE DE 20 MUNICIPIOS.

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UNA SUPERFICIE DE 1,086.18 METROS CUADRADOS DE TERRENO, 496.63 METROS CUADRADOS DE OFICINAS Y 25.04 METROS CUADRADOS DE BODEGA, DEL PREDIO DENOMINADO TLAELCO Y FRACCIÓN NORTE DE UN TERRENO LLAMADO “SOMETA”, UBICADOS EN EL BARRIO DE SAN MATEO, ACTUALMENTE EN CALLE BENJAMÍN ROBLES SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES TEXCOCO CONTINÚE CON EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS EN EL INMUEBLE.

AVISOS JUDICIALES: 95-A1, 36-B1, 193, 64, 82, 252, 44-B1, 46-B1, 40-B1, 105-A1, 45-B1, 41-B1, 43-B1, 42-B1, 224, 58, 189, 55, 244, 212, 195, 190, 104-A1, 196, 194, 312, 207, 303, 340, 339 y 59-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 342, 343, 257, 266, 237, 115-A1, 137-A1, 148-A1, 384 y 86-A1.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****SECRETARÍA DE FINANZAS**

**LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN V, 48 FRACCIÓN III, 49, 51 y 54 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:**

**CONSIDERANDO**

**I.** Que el Gobierno del Estado de México es propietario del lote I, manzana 58 sección IV, con superficie de 18,565.20 metros cuadrados del conjunto urbano denominado "Los Héroes Tecámec II", que en la parte habitacional se conocerá comercialmente como "Bosques" y en zona industrial como "Parque Industrial Tecámec", ubicado en carretera Federal Lechería Texcoco y autopista México-Pachuca, sin número, actualmente entre las calles Bosques de Los Cedros, Bosques de Las Caobas y Calle 22 de diciembre (Carretera Xaltocan-Ecatepec), municipio de Tecámec, Estado de México, como se acredita con el Contrato de Donación a Título Gratuito de fecha 11 de mayo de 2010, inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo la partida número 271, volumen Especial, libro primero, sección primera, de fecha 13 de julio de 2010.

**II.** Que mediante oficio número 211C13000/110/2015, de fecha 7 de octubre de 2015, el Director General de la Junta de Caminos del Estado de México, solicitó al Secretario de Finanzas, la asignación de la superficie total, del lote a que se refiere el considerando que precede, toda vez que es necesario para la creación de la Residencia Regional Tecámec-Ecatepec, unidad administrativa que actualmente se encuentra en funciones y tiene bajo su cargo el mantenimiento, conservación y rehabilitación de la red carretera estatal libre de peaje de 20 municipios. No contando ese organismo descentralizado con un inmueble propio que permita desarrollar adecuadamente la encomienda en materia de infraestructura carretera que le fue asignada a dicha residencia regional.

**III.** Que la Junta de Caminos del Estado de México, es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con fines no lucrativos, personalidad jurídica y patrimonio propios y plena autonomía en el manejo de sus recursos; tiene como objeto, llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y administración de la infraestructura carretera del Estado de México, de conformidad con los artículos 1 y 3 de la Ley que crea el Organismo antes mencionado.

**IV.** Que de conformidad con la certificación de fecha 11 de noviembre de 2015, emitida por el Director General de Recursos Materiales, el inmueble objeto del presente acuerdo se encuentra registrado en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de folio 203420470009, misma que no se encuentra asignada a ninguna dependencia o entidad pública o privada.

**V.** Que según Dictamen Técnico número 21 de fecha 06 de noviembre de 2015, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, considerando la importancia que resulta proteger el Patrimonio Inmobiliario del Gobierno Estatal, y que la Junta de Caminos del Estado de México le es de utilidad, ya que cumple con las características de ubicación y superficie requeridas, y que se cuenta con la instrucción superior de asignar la superficie, previa opinión jurídica, técnicamente se consideró viable otorgar en asignación el lote 1 manzana 58 sección IV, que refiere el considerando I del presente Acuerdo, a favor de la Junta de Caminos del Estado de México, con la finalidad de que la Residencia Regional Tecámec-Ecatepec, cuente con un inmueble para continuar con el mantenimiento, conservación y rehabilitación de la red carretera estatal libre de peaje de 20 municipios; el predio tiene las medidas, colindancias y superficie como a continuación se describe:

<b>AL NOROESTE:</b>	<b>EN UNA LÍNEA DE 205.15 METROS CON VÍA PÚBLICA.</b>
<b>AL NORESTE:</b>	<b>EN UNA LÍNEA DE 89.84 METROS CON LOTE 2.</b>
<b>AL SURESTE:</b>	<b>EN UNA LÍNEA DE 194.20 METROS CON VÍA PÚBLICA.</b>
<b>AL SUROESTE:</b>	<b>EN UNA LÍNEA DE 89.89 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD.</b>
<b>SUPERFICIE:</b>	<b>18,565.20 METROS CUADRADOS.</b>

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a los organismos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO EL LOTE I, MANZANA 58 SECCIÓN IV, CON SUPERFICIE DE 18, 565.20 METROS CUADRADOS DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “LOS HÉROES TECÁMAC II”, QUE EN LA PARTE HABITACIONAL SE CONOCERÁ COMERCIALMENTE COMO “BOSQUES” Y EN ZONA INDUSTRIAL COMO “PARQUE INDUSTRIAL TECÁMAC”, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LECHERÍA TEXCOCO Y AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA, SIN NÚMERO, ACTUALMENTE ENTRE LAS CALLES BOSQUES DE LOS CEDROS, BOSQUES DE LAS CAOBAS Y CALLE 22 DE DICIEMBRE (CARRETERA XALTOCAN-ECATEPEC), MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CREACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL TÉCAMAC-ECATEPEC, UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN FUNCIONES Y TIENE BAJO SU CARGO EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED CARRETERA ESTATAL LIBRE DE PEAJE DE 20 MUNICIPIOS.**

**PRIMERO.-** Se afecta al dominio público y se asigna a la Junta de Caminos del Estado de México el lote I manzana 58 sección IV, con superficie de 18, 565.20 metros cuadrados del conjunto urbano denominado “Los Héroes Tecámec II”, que en la parte habitacional se conocerá comercialmente como “Bosques” y en zona industrial como “Parque Industrial Tecámec”, ubicado en carretera federal Lechería Texcoco y autopista México-Pachuca, sin número, actualmente entre las calles Bosques de Los Cedros, Bosques de Las Caobas y Calle 22 de diciembre (Carretera Xaltocan-Ecatepec), municipio de Tecámec, Estado de México, para la creación de la Residencia Regional Técamec-Ecatepec, unidad administrativa que actualmente se encuentra en funciones y tiene bajo su cargo el mantenimiento, conservación y rehabilitación de la red carretera estatal libre de peaje de 20 municipios.

**SEGUNDO.-** La superficie que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

<b>AL NOROESTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 205.15 METROS CON VÍA PÚBLICA.
<b>AL NORESTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 89.84 METROS CON LOTE 2.
<b>AL SURESTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 194.20 METROS CON VÍA PÚBLICA.
<b>AL SUROESTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 89.89 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD.
<b>SUPERFICIE:</b>	<b>18,565.20 METROS CUADRADOS.</b>

**TERCERO.-** La Junta de Caminos del Estado de México, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, en el lote asignado sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

**CUARTO.-** La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del lote asignado.

**QUINTO.-** La Junta de Caminos del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**SECRETARIO DE FINANZAS**

**LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES  
(RÚBRICA).**



**LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 48 FRACCIÓN III, 49, 51 y 54 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:**

#### **CONSIDERANDO**

**I.** Que el Gobierno del Estado de México es propietario del predio denominado Tlatelco y la fracción norte de un terreno llamado "Someta", que forman una unidad topográfica con una superficie de 92,793.99 metros cuadrados, ubicados en el Barrio de San Mateo, actualmente en calle Benjamín Robles sin número, Barrio de San Mateo, municipio de Texcoco, Estado de México, como lo acredita con el Acta número 33, volumen I del Protocolo Relativo a las Operaciones en que sean parte el Gobierno del Estado, los Organismos Públicos Descentralizados o Coordinados de carácter Estatal o Municipios de la Entidad, de fecha 19 de noviembre de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Sánchez Henkel, entonces Notario Público número 5 de Toluca, Estado de México, e inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 770, volumen 45, libro primero, sección primera, de fecha 16 de febrero de 1977; en la que se hizo constar la compra-venta a favor del Gobierno del Estado de México respecto del terreno denominado "Tlatelco" y de la fracción Norte del Terreno llamado "Sometas", con las superficies, medidas y colindancias que en esa acta se describen.

**II.** Que mediante oficio número 203118000/01072/2015, de fecha 5 de marzo de 2015, la Directora de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Recaudación, solicitó al Director General de Recursos Materiales ambas adscritas a la Secretaría de Finanzas, la asignación por tiempo indefinido, del inmueble ubicado en Avenida Benjamín Robles sin número, Colonia Barrio de San Mateo, municipio Texcoco, Estado de México, propiedad del Gobierno del Estado de México, y que es ocupado por el Centro de Servicios Fiscales Texcoco.

**III.** Que la Dirección General de Recaudación, es una unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas y le corresponde entre otras atribuciones, proponer el establecimiento y cierre de los Centros de Servicios Fiscales, Módulos de Atención al Contribuyente y oficinas auxiliares, atendiendo a las necesidades del servicio, con el fin de mejorar la calidad de atención a la ciudadanía, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción I, 11 fracción I, 12 y 14 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

**IV.** Que de conformidad con la certificación de fecha 14 de octubre de 2015, emitida por el Director General de Recursos Materiales, el predio a que se refiere el considerando I del presente Acuerdo, se encuentra registrado en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de folio 203420790003, dentro de la superficie total de terreno, se localiza una fracción disponible de 1,086.18 metros cuadrados de terreno la cual no está asignada a ninguna dependencia o entidad pública o privada.

**V.** Que según Dictamen Técnico para Acuerdo de Asignación número 12, de fecha 6 de agosto de 2015, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, y considerando que el Centro de Servicios Fiscales Texcoco ya utiliza la superficie disponible a que se refiere el considerando anterior; y que se cuenta con la instrucción superior para asignarla, técnicamente se considera viable regularizar la ocupación, a través de un acuerdo de Asignación a favor de la Dirección General de Recaudación, con una superficie de 1,086.18 metros cuadrados de terreno, 496.63 metros cuadrados de oficinas y 25.04 metros cuadrados de bodega, con la finalidad de que el Centro de Servicios Fiscales Texcoco continúe con el funcionamiento y operación de las actividades encomendadas; la fracción de terreno cuenta con las medidas, colindancias y superficies de terreno y construcción como a continuación se describe:

#### **TERRENO:**

<b>AL NORTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 16.82 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.
<b>AL SUR:</b>	EN UNA LÍNEA DE 25.90 METROS CON CALLE BENJAMÍN ROBLES.
<b>AL ORIENTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 52.39 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.
<b>AL PONIENTE:</b>	EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE SUR A NORTE DE 26.28 METROS, LA SEGUNDA DE PONIENTE A ORIENTE DE 6.30 METROS Y LA TERCERA DE SUR A NORTE DE 22.83 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL.
<b>SUPERFICIE:</b>	1,086.18 METROS CUADRADOS

**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PLANTA BAJA**

<b>AL NORTE:</b>	EN CINCO LÍNEAS, LA PRIMERA DE PONIENTE A ORIENTE DE 6.30 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL, LA SEGUNDA DE SUR A NORTE DE 5.69 METROS, LA TERCERA DE PONIENTE A ORIENTE DE 5.91 METROS, LA CUARTA DE NORTE A SUR DE 5.69 METROS Y LA QUINTA DE PONIENTE A ORIENTE DE 6.49 METROS, TODAS ELLAS CON RESTO DE LA SUPERFICIE EN ASIGNACIÓN.
<b>AL SUR:</b>	EN UNA LÍNEA DE 18.49 METROS CON RESTO DE LA SUPERFICIE EN ASIGNACIÓN.
<b>AL ORIENTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 18.59 METROS CON RESTO DE LA SUPERFICIE EN ASIGNACIÓN.
<b>AL PONIENTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 18.23 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
<b>SUPERFICIE:</b>	376.80 METROS CUADRADOS

**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PLANTA ALTA**

<b>AL NORTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 19.00 METROS CON VACÍO.
<b>AL SUR:</b>	EN UNA LÍNEA DE 18.92 METROS CON VACÍO.
<b>AL ORIENTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 6.72 METROS CON VACÍO.
<b>AL PONIENTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 6.72 METROS CON VACÍO.
<b>SUPERFICIE:</b>	119.83 METROS CUADRADOS

**CONSTRUCCIÓN, BODEGA**

<b>AL NORTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 4.93 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.
<b>AL SUR:</b>	EN UNA LÍNEA DE 5.20 METROS CON RESTO DE LA SUPERFICIE EN ASIGNACIÓN.
<b>AL ORIENTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 5.46 METROS CON RESTO DE LA SUPERFICIE EN ASIGNACIÓN.
<b>AL PONIENTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 4.48 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL.
<b>SUPERFICIE:</b>	25.04 METROS CUADRADOS

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Poder Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UNA SUPERFICIE DE 1,086.18 METROS CUADRADOS DE TERRENO, 496.63 METROS CUADRADOS DE OFICINAS Y 25.04 METROS CUADRADOS DE BODEGA, DEL PREDIO DENOMINADO TLAHELCO Y FRACCIÓN NORTE DE UN TERRENO LLAMADO "SOMETA", UBICADOS EN EL BARRIO DE SAN MATEO, ACTUALMENTE EN CALLE BENJAMÍN ROBLES SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES TEXCOCO CONTINÚE CON EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS EN EL INMUEBLE.**

**PRIMERO.-** Se afecta al dominio público y se asigna a la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, una superficie de 1,086.18 metros cuadrados de Terreno, 496.63 metros cuadrados de oficinas y 25.04 metros cuadrados de Bodega, del predio denominado Tlatelco y fracción norte de un terreno llamado "Someta", ubicados en el Barrio de San Mateo, actualmente en calle Benjamín Robles sin número, Barrio de San Mateo, municipio de Texcoco, Estado de México, con la finalidad de que el Centro de Servicios Fiscales Texcoco continúe con el funcionamiento y operación de las actividades encomendadas en el inmueble.

**SEGUNDO.-** La fracción que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

**TERRENO:**

<b>AL NORTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 16.82 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.
<b>AL SUR:</b>	EN UNA LÍNEA DE 25.90 METROS CON CALLE BENJAMÍN ROBLES.
<b>AL ORIENTE:</b>	EN UNA LÍNEA DE 52.39 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

**AL PONIENTE:** EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE SUR A NORTE DE 26.28 METROS, LA SEGUNDA DE PONIENTE A ORIENTE DE 6.30 METROS Y LA TERCERA DE SUR A NORTE DE 22.83 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL.

**SUPERFICIE:** 1,086.18 METROS CUADRADOS

**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PLANTA BAJA**

**AL NORTE:** EN CINCO LÍNEAS, LA PRIMERA DE PONIENTE A ORIENTE DE 6.30 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL, LA SEGUNDA DE SUR A NORTE DE 5.69 METROS, LA TERCERA DE PONIENTE A ORIENTE DE 5.91 METROS, LA CUARTA DE NORTE A SUR DE 5.69 METROS Y LA QUINTA DE PONIENTE A ORIENTE DE 6.49 METROS, TODAS ELLAS CON RESTO DE LA SUPERFICIE EN ASIGNACIÓN.

**AL SUR:** EN UNA LÍNEA DE 18.49 METROS CON RESTO DE LA SUPERFICIE EN ASIGNACIÓN.

**AL ORIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 18.59 METROS CON RESTO DE LA SUPERFICIE EN ASIGNACIÓN.

**AL PONIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 18.23 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL

**SUPERFICIE:** 376.80 METROS CUADRADOS

**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PLANTA ALTA**

**AL NORTE:** EN UNA LÍNEA DE 19.00 METROS CON VACÍO.

**AL SUR:** EN UNA LÍNEA DE 18.92 METROS CON VACÍO.

**AL ORIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 6.72 METROS CON VACÍO.

**AL PONIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 6.72 METROS CON VACÍO.

**SUPERFICIE:** 119.83 METROS CUADRADOS

**CONSTRUCCIÓN, BODEGA**

**AL NORTE:** EN UNA LÍNEA DE 4.93 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

**AL SUR:** EN UNA LÍNEA DE 5.20 METROS CON RESTO DE LA SUPERFICIE EN ASIGNACIÓN.

**AL ORIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 5.46 METROS CON RESTO DE LA SUPERFICIE EN ASIGNACIÓN.

**AL PONIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 4.48 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL.

**SUPERFICIE:** 25.04 METROS CUADRADOS

**TERCERO.-** La Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, en la fracción de terreno y construcciones asignadas sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

**CUARTO.-** La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso de la fracción de terreno y construcciones asignada.

**QUINTO.-** La Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**SECRETARIO DE FINANZAS**

**LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES**  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil quince en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC, MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de LOPEZ GONZALEZ LUIS AGUSTIN Y PATRICIA AYALA GONZALEZ número de expediente 1102/2013, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble consistente en: UBICADO EN LA VIVIENDA NUMERO 22 DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 8 DE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS CENTRO, LOTE NUMERO 32 DE LA MANZANA 1, SECCION 1, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO LOS HEROES ECATEPEC, SECCION 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, convóquense postores mediante edictos que deberán de publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última a la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "EL SOL DE MEXICO", sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

MÉXICO, D.F., A 01 DE DICIEMBRE DEL 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRO. ANGEL VELAZQUEZ VILLASEÑOR.- RÚBRICA.

95-A1.- 18 y 29 enero.

---

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por AMADOR ORTEGA FERNANDO en contra de MA DEL SOCORRO GUADALUPE RAMOS MUÑOZ, expediente 204/2008; Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dicto un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal a seis de noviembre de dos mil quince.

..., el escrito del apoderado legal de la parte actora,...con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan la nueve Horas con treinta minutos del día once de febrero del dos mil dieciséis. Respecto del inmueble ubicado en. "LA CASA 18-A DUPLÉZ O VARIANTE PA-85 IZQUIERDA UBICADA EN LA CALLE PRADOS DE CEIBA MANZANA 4, LOTE 21, COLONIA PRADOS DE ARAGON MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojo el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 309-313 de los presentes autos, la cantidad de \$1'010,000.00 (UN MILLON DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo

esta la cantidad de \$673,333.33 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$101,000.00 (CIEN UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar la publicaciones de los edictos en La Tesorería del Distrito Federal, El Periódico "El Milenio" y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; Toda vez que se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; en el Boletín Judicial,...Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy Fe.- Rúbricas.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

36-B1.-18 y 29 enero.

---

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE RAUL MARTINEZ AGUILAR y DAMARIS GEORGINA AMADOR ROMERO, expediente número 1085/2005, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como casa número quince, lado sur, del edificio en condominio marcado con el número setenta y uno, de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, del actual Fraccionamiento "Las Casitas de San Pablo", ubicado en el poblado de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil dieciséis, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal a doce de noviembre de dos mil quince.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

193.-18 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

DEMANDADO: JAVIER OJEDA SANTIAGO.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ENEDINA SANCHEZ SANCHEZ DE CARRASCO, por conducto de su albacea MARIA ENEDINA GUILLERMINA CARRASCO SANCHEZ, promovió Juicio Ordinario Civil bajo el expediente número 472/2006, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- Que se declare por sentencia firma que la sucesión testamentaria a bienes de ENEDINA SANCHEZ DE CARRASCO tiene el dominio sobre el bien inmueble ubicado en lote cuatro, de la manzana veintiuno, Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México. 2.- Que se haga entrega a mi representada del bien inmueble descrito en el inciso anterior con todas sus accesiones y mejoras. 3.- El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- Por escritura pública número 13,516, volumen 196, página 60, de fecha 25 de octubre de 1960, otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Jorge Tinoco Ariza Notario Público número 88, del Distrito Federal y registrada el 12 de enero de 1961, bajo el número 51 a fojas 136, del Libro Primero, volumen undécimo de la Sección Primera de la Oficialía del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, los señores BULMARO REBOLLO AMBRIZ y ALFREDO OBREGON PAZ adquirieron por compra el predio rústico de la propiedad particular denominado SAN ESTEBAN DE LOS OLIVOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de Texcoco, Estado de México con superficie de treinta y una hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta y tres centiáreas y con las siguientes colindancias: al norte: en 508 metros con la fracción número uno de la Ex Hacienda de Tepetitlán, actualmente Lomas de San Esteban, al sur: en 590 metros con el camino de Nextlapan a Coatlinchan, al este: en 557 metros con la fracción número tres de la citada Ex Hacienda de Tepetitlán, al poniente: 586.80 metros con el resto del terreno que se segrega esta fracción. 2.- La señora ENEDINA SANCHEZ SANCHEZ DE CARRASCO, en fecha 14 de agosto de 1963, firma contrato de promesa de compraventa con los citados señores BULMARO REBOLLO AMBRIZ y ALFREDO OBREGON PAZ, en el cual se obligaba a pagar la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, por el terreno ubicado en el lote cuatro, manzana veintiuno, Sección Primera del Fraccionamiento popular Lomas de San Esteban, con una superficie aproximada de 762.20 metros cuadrados. Posteriormente realizo el pago a que se obligó adjudicándose el inmueble de referencia. 3.- En 1992 se comenzó a construir una barda que delimita e identifica el predio de cuenta. 4.- En fecha 03 de abril del 2002, en vía Ordinaria Civil demandó en carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ENEDINA SANCHEZ SANCHEZ DE CARRASCO del BULMARO REBOLLO AMBRIZ y ALFREDO OBREGON PAZ y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, la usucapición respecto del lote cuatro de la manzana 21 Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.40 metros con lote 14, al sur: 20.70 metros con la calle Cóndor, al oriente: 35.60 metros con la Avenida Pavo Real y al poniente: en 38.00 metros con lote tres, con una superficie total aproximada de 762.20 metros cuadrados. 5.- Fue el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, quien conoció, substancio y resolvió el proceso derivado de la demanda promovida por la sucesión a bienes de ENEDINA SANCHEZ SANCHEZ DE CARRASCO. En este proceso se acreditó ante la autoridad jurisdiccional competente el derecho de mi representada a usucapir el bien inmueble del conocimiento por demostrar que se satisfacían los requisitos exigidos por la Ley. Por lo anterior, con fecha cinco de enero del año dos mil uno, el C. Juez Primero tuvo a bien resolver que se consumó la usucapición a favor de la

sucesión de bienes de ENEDINA SANCHEZ SANCHEZ DE CARRASCO, respecto del inmueble señalado en el párrafo anterior, por haberse actualizado los requisitos de tiempo transcurrido y las condiciones exigidas por la Ley, declarando como propietaria del inmueble litigioso a la sucesión que represento. Dicha resolución causo ejecutoria el veintitrés de enero del año dos mil uno. 6.- Resultando fundada la acción de usucapición intentada y declarándose la propiedad del inmueble a favor de mi representada se inscribió dicha sentencia ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México; inscripción que consta en la partida número trescientos cuarenta y seis (346), del volumen doscientos dieciséis (216), Libro Primero, Sección Primera de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil uno (2001). 7.- La sucesión que represento contrató al Sr. BERNARDINO BEDOLLA HERNANDEZ, conocido como "PABLO EL HOJALATERO", para que vigilara y cuidara el predio propiedad de mi representada. 8.- Con fecha nueve (9) de mayo del año dos mil cinco (2005), mis hermanas las CC. JULIETA CARRASCO SANCHEZ, EMMA CARRASCO SANCHEZ y mi cuñado EDUARDO VALDERRAMA HERNANDEZ se presentaron en el predio, pues habíamos acordado venderlo para sufragar ciertos gastos familiares. Al llegar al terreno, se percataron que la chapa estaba forzada y rota, y que estaban algunos trabajadores de construcción dentro del mismo, al parecer haciendo obras para montar drenaje, a los cuales entrevistaron mis hermanas, y fue entonces que el demandado RAUL SANTILLAN RICARDEZ llegó al terreno y señaló que el predio lo había comprado y que un Juez ya le había dado la propiedad del inmueble y que por tanto ahora el lo podía usar. 9.- Con fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil cinco (2005), me presenté ante la Oficinas del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Texcoco, con el objeto de solicitar información y copia certificada de la documentación que obra respecto del inmueble ubicado en lote 4, de la manzana 21, Sección 1º, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, documentación que me fue entregada ese mismo día, enterándome de la existencia de una inscripción registral de una diversa sentencia de usucapición dictada por el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, de la cual se desprende que se declaró que operaba la usucapición a favor de los hoy demandados (RAUL SANTILLAN RICARDEZ y JAVIER OJEDA SANTIAGO). 10.- Con fecha seis (6) de junio del año dos mil cinco (2005), mi representada demandó el Amparo y Protección de la Justicia Federal en contra del procedimiento y de la sentencia dictada el día quince de julio del año dos mil cuatro, en el Juicio Ordinario Civil de usucapición seguido con el número de expediente 611/2003 por medio de la cual se declaró la adquisición de la propiedad por usucapición del predio a favor de los hoy demandados, C.C. RAUL SANTILLAN RICARDEZ y JAVIER OJEDA SANTIAGO. Dicha demanda de garantías se turnó al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, radicándose bajo el número de amparo 643/05.

Por auto de fecha doce de octubre del año dos mil nueve ordenó emplazarlo por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Texcoco, Estado de México, 05 de marzo del año 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

64.-11, 20 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber que en el expediente 1228/2014; relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE ESCRITURA) promovido por ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ en contra de EDGAR OSWALDO ORDÓÑEZ CASTRO, GERARDO ALONSO ACEVES HERNANDEZ, BRENDA RODRIGUEZ GIL, LICENCIADO ENRIQUE MACIAS CHAVEZ, NOTARIO PUBLICO 47 DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO y REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha trece de enero de dos mil quince, en la cual admitió la demanda propuesta, y mediante proveído del veinticinco de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a BRENDA RODRIGUEZ GIL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personas se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda

**PRESTACIONES:** a).- La declaración judicial de nulidad absoluta del testimonio de la escritura pública número 47,818 de fecha cuatro de octubre del dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público 47 de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato. Licenciado Enrique Macías Chávez que contiene la supuesta cancelación de la hipoteca, que en su momento fue otorgada a favor del actor y de MARÍA DE LOURDES GUILLERMINA GARCÍA REYES, como acreedores solidarios, respecto de la CASA VEINTISIETE, DE LA CALLE BOSQUES DE VIENA NUEVE, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTIDÓS, DE MANZANA DIECIOCHO, DEL SECTOR DOS, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 408.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en treinta y tres metros con lote veintiuno; AL SUR en treinta y cinco metros, con lote veintitrés, AL ORIENTE en doce metros con lote catorce; AL PONIENTE en doce metros veinticinco centímetros con calle de Bosques de Viena NUEVE. b) La cancelación el protocolo del Notario Público número 47 de la Ciudad de León, Guanajuato, de la escritura pública número 47,818 de fecha cuatro de octubre de dos mil trece. c) La cancelación de la inscripción de la referida escritura, inscrita en la Oficina Registral de Cuautitlán Izcalli, México, en el folio real electrónico 00184845, con los antecedentes: Sección Primera, Libro Primero, Volumen 428, Partida 604, identificada bajo el número de trámite 135795, volante entrada 2013230136, fecha de ingreso 09/10/2013, nueve de octubre del dos mil trece, fecha de inscripción diecisiete de octubre de dos mil trece, clave acto C.G.A.M.L.U. HECHOS: 1.- Mediante escritura 55,780 de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público número 173 del Distrito Federal, Licenciado Xavier Arredondo Galván, el señor EDGAR OSWALDO ORDÓÑEZ CASTRO, en su carácter de deudor y MARÍA DE LOURDES GUILLERMINA GARCIA REYES representada por el actor ALFONSO GARCÍA RODRÍGUEZ y el mismo por propio derecho, en su carácter de acreedores solidarios, celebraron contrato de mutuo interés y garantía hipotecaria en primer lugar, respecto de la CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTISIETE, DE LA CALLE BOSQUES DE VIENA NUEVE, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTIDÓS, DE MANZANA DIECIOCHO, DEL SECTOR DOS, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. 2.- Con motivo de que el crédito mutuado, a se refiere la escritura antes señalada por la

cantidad de UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N., no fue pagado oportunamente ni ha sido pagado a la presente fecha, el suscrito y su poderdante entablamos demanda en la vía especial hipotecaria, radicado en el Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, bajo el expediente 142/14. Se deja a disposición de BRENDA RODRIGUEZ GIL, en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de Noviembre de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Álvarez Luna.- Rúbrica.

82.- 11, 20 y 29 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 603/2013.

En los autos del expediente 603/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MA. CARMEN IBARRA LUNA, la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, dictó un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal a siete de diciembre del año dos mil quince con fundamento en los artículos 564, 565, y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en la MANZANA 63, LOTE 27 VIVIENDA C, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL HABITACIONAL "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 60.0 M2, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles; sirve de base para el remate la cantidad de \$261,000.00 (DOSIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido ..."

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

México, Distrito Federal, a 08 DE DICIEMBRE DE 2015.-  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS, "A", LICENCIADA ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA.- RÚBRICA.

252.- 20 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSÉ HERMINIO CORTES VILLAGRAN.

Por este conducto se le hace saber que ALICIA QUINTANA INÉS, le demanda en el expediente número 68/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE CONTRATO), promovido por ALICIA QUINTANA INÉS, EN CONTRA DE JOSÉ HERMINIO CORTES VILLAGRAN, SERGIO JIMÉNEZ PEÑA. A).- La resolución judicial por la cual se declare la falta de consentimiento de la actora en su calidad de cónyuge del señor JOSÉ HERMINIO CORTES VILLAGRAN, con la compraventa que éste celebro en fecha 22 de Octubre del dos mil nueve, en su carácter de vendedor, respecto del inmueble ubicado con el número 264, calle Rosita Alvarez, lote 42, manzana 297, Colonia Aurora hoy conocida como Colonia Benito Juárez de este Municipio, perteneciente a la comunidad de bienes de matrimonio celebrado entre la hoy actora y el codemandado JOSÉ HERMINIO CORTES VILLAGRAN, bajo el régimen de sociedad conyugal. B).- La resolución judicial por la cual se declare la nulidad absoluta por la falta de consentimiento de la suscrita ALICIA QUINTANA INÉS, de la Escritura Pública pasada ante la fe del Notario Público No. 29 de este Municipio, número 87547 volumen 2027, folios 132 al 134 que contiene el contrato de compraventa celebrado en fecha 22 de octubre del dos mil nueve, entre el señor JOSÉ HERMINIO CORTES VILLAGRAN, en su carácter de vendedor y el señor SERGIO JIMÉNEZ PEÑA, en su carácter de comprador respecto del inmueble ya descrito. C).- El decreto por el cual designe a los señores JOSÉ HERMINIO CORTES VILLAGRAN en su calidad de vendedor y SERGIO JIMÉNEZ PEÑA, en su calidad de comprador por haber actuado de mala fe, en perjuicio de la hoy actora, respecto del contrato de compraventa ya mencionado. D).- En razón de que el señor SERGIO JIMÉNEZ PEÑA actuó de mala fe, carece de derecho para reclamar a la suscrita la devolución y restitución del precio que pago por la compraventa que celebro el 22 de octubre del dos mil nueve en su carácter de comprador del inmueble ya descrito. E).- El decreto por el cual se declare que por haber construido de mala fe el señor SERGIO JIMÉNEZ PEÑA, en el inmueble ya narrado, pierda lo edificado sin que tenga derecho para reclamar a la actora indemnización alguna por lo edificado, ni derecho para retener el bien inmueble. F).- La restitución a favor de la hoy actora, en todo en cuanto a hecho y por derecho le corresponda del inmueble motivo de la Litis. G).- El decreto por el cual se procede a la cancelación de la inscripción del contrato de compraventa celebrado en fecha 22 de octubre de dos mil nueve, entre el señor JOSÉ HERMINIO CORTES VILLAGRAN en su carácter de vendedor y el señor SERGIO JIMÉNEZ PEÑA, en su carácter de comprador ante la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en fecha diez de agosto de dos mil diez, folio real No. 14457. H).- El pago de gastos y costas.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 01/DICIEMBRE/2015.-  
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

44-B1.-19, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIA ESTELA CASTILLO ÁVILA.

EXPEDIENTE NUM. 390/2015.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ CÁRDENAS le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL 2005. B).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble materia del contrato en las condiciones que le fue entregado a la hoy demandada. C).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de penalización de la cesionaria, en términos de la cláusula décima y décima primera del Contrato de Cesión de Derechos celebrado entre el suscrito y la hoy demanda, por haber incumplido el mismo como se acreditará oportunamente. El pago del daño moral en términos de los que establece el artículo 7.154 del Código Civil vigente, E).- El pago de una renta por el tiempo que ha vivido la hoy demandada en el inmueble materia del contrato, misma que será fijada por perito en términos de ley. F).- Los gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de que la demandada se oponga temerariamente a la presente. Manifestando que en fecha primero de junio del año dos mil cinco, celebró con la hoy demandada contrato de Cesión de Derechos, respecto de la casa 4 de la calle Tierra, del Condominio vertical, Lote 6 de la Manzana 20 del Conjunto Urbano de tipo interés social, denominado Ciudad Galaxia Los Reyes, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, se estipulo en la cláusula segunda del contrato que el pago de dicha cesión es la cantidad de \$65,428.00 que era la cantidad que el suscrito había pagado al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cesionaria seguiría pagando el crédito por el cual el cedente había adquirido la propiedad y que a la fecha de la cesión se adeudaba a dicha institución la cantidad de \$159,226.18 y que la cesionaria tendría que pagar la cantidad mensual de \$1,630.24 más el incremento al salario mínimo que se determine por las autoridades competentes, hasta cubrir dicho adeudo, según lo estipulado en la cláusula quinta del citado contrato. La entrega material del inmueble la hice el doce de junio del año 2005 y le otorgue un poder notarial limitado a dicho inmueble, mismo que se otorgó ante la fe del Notario Público número 29 del Estado de México, Licenciado JAVIER REYES DUARTE, en fecha primero de junio del 2005 en la escritura pública número 60,249. Así de que el suscrito confiado en que la demandada cumpliría con el compromiso adquirido y resulta que al negarme un crédito, investigue y la demandada no ha pagado el mismo durante ocho años y que son 94 meses sin que se haya realizado el pago por parte de la demandada, ocasionándome un grave daño a mi crédito ya que no soy susceptible del mismo, cuando el suscrito nunca he adeudado nada a nadie causándome un daño moral. La demandada fue omisa al realizar los pagos a que se había comprometido en el contrato de cesión de derechos incumpliendo con la cláusula quinta del contrato, haciéndose acreedora a la cláusula de rescisión que estableció en la décima 2 y la décima primera y que deberá ser condenada al pago de la pena del 20% del valor total de la operación como se estipulo. La demandada ha ocupado el inmueble casi diez años sin pagar las

mensualidades a que se comprometió, por lo que se condene al pago de una renta no menor al pago de las mensualidades a que estaba obligada a para al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) con los incrementos que por ley se han dado, ya que el adeudo por no haber pagado, más los intereses que han generado el crédito a esta fecha asciende a la cantidad de \$619,05219 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), cantidad que el suscrito no puede pagar para salir del adeudo, por causa y negligencia de la hoy demandada, acreditando lo anterior con el estado de cuenta que el suscrito obtuvo vía Internet. -----

- - - Haciéndosele saber la demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-----

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, treinta de junio del año dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ANGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

46-B1.-19, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ARTURO VERA ALAMILLAS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de octubre de dos mil quince, dictado en el expediente 518/2014, relativo al procedimiento ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) promovido por ISABEL GUERRA HERNÁNDEZ en contra de ARTURO VERA ALAMILLAS E IGNACIA FRANCISCO COLIN, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La firma y otorgamiento de la escritura pública ante Fedatario Público que en su momento designe la suscrita, por la compraventa del inmueble ubicado en la manzana 823, lote 38, de la Calle Hacienda del Peñón de la Colonia Ampliación Impulsora Popular Avícola (Las Antenas), hoy en día conocida como Colonia Las Antenas o Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; b) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el primero de marzo de dos mil tres, celebro contrato de compraventa con los señores ARTURO VERA ALAMILLA y su esposa la señora IGNACIA FRANCISCO COLIN, respecto del inmueble de marras, mismo que cuenta con una superficie total de 120.90 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 39; AL SUR: 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 37; AL ORIENTE: 8.15 METROS COLINDA CON LOTE 09 Y AL PONIENTE: 8.15 METROS COLINDA CON CALLE HACIENDA

DEL PEÑÓN, acordando que posteriormente acudirían ante el notario público que la accionante designara, a lo que sus vendedores se han negado, a pesar de haberles pago en tiempo y forma dicho inmueble. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaura en su contra, y se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "El Rapsoda" o "El 8 Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los uno de diciembre de dos mil quince.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de OCTUBRE de 2015.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

40-B1.- 19, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A.D. 720/2015.

TOCA 47/2015.

QUEJOSO: GREGORIO RANGEL BACA.

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: LEONSO RUIZ FIERRO, ABEL RUIZ FIERRO y JAVIER VICTORINO MARTINEZ.

A LEONSO RUIZ FIERRO, ABEL RUIZ FIERRO y JAVIER VICTORINO MARTINEZ, a quienes les reviste el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, vigente se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número 720/2015, promovido por JAVIER GREGORIO RANGEL BACA, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se encuentra señalado como acto reclamado en específico, la resolución de seis de agosto de dos mil quince, dictada en el toca 325/2015, del índice de la citada sala responsable, asimismo, en el presente juicio constitucional en auto de veintinueve de septiembre del año anterior, se requirió a la parte quejosa par que proporcionará otros domicilios de los citados terceros interesados, requerimiento que el amparista desahogó pero no se logró emplazarlos al presente juicio, por lo que en auto de veintiséis de octubre del mismo año, se ordenó la investigación para localizarlos, sin que se haya logrado su llamamiento al juicio constitucional, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de

mayor circulación nacional, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor, se hace saber a LEONSO RUIZ FIERRO, ABEL RUIZ FIERRO y JAVIER VICTORINO MARTINEZ que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen treinta días para comparecer ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a sus derechos convenga, apercibidos de que, transcurrido ese término no comparecen por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de publicación de este Tribunal.-Toluca, Estado de México, once de enero de dos mil dieciséis.-El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, Magistrado José Martínez Guzmán.-Rúbrica.-El Secretario de Acuerdos, Heleodoro Herrera Mendoza.-Rúbrica.

105-A1.-19, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE JUAN MATIAS GOMEZ.

Se hace saber que MARIA CRISTINA MENDOZA GUTIERREZ, en el expediente número 250/07, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, (Incidente de Liquidación de Pensiones Alimenticias), le reclama, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del resolutivo quinto de la sentencia definitiva del 15 de octubre de 2008, y como consecuencia el pago de \$226,502.04, por concepto de pensión alimenticia, misma que a la fecha no ha sido pagada por JOSE JUAN MATIAS GOMEZ; B).- Para el caso de no poder pagar en forma líquida las prestaciones se solicita en términos del artículo 7.307, 7.308 y demás relativos y aplicables del Código Sustantivo Civil para la entidad, pase en dación en pago a nombre de los suscritos el segundo 50% que corresponde en propiedad a JUAN JOSE MATIAS GOMEZ, del inmueble que se identifica y ubica como unidad privativa, número 302, del edificio "A" del Condominio número 46 de la calle Coatlinchán, lote 6, manzana 20, conjunto habitacional Rey Nezahualcóyotl, departamento 302, segundo nivel, escritura pública 32119, de fecha 10 de noviembre de 1994, ante el Notario 153 del Distrito Federal, C) El pago de gastos y costas. Toda vez que refiere los actores que: "... Que con fecha 15 de octubre de 2008, se dicto sentencia definitiva...", "... Que en la misma en el punto resolutivo QUINTO, se condenó a JOSE JUAN MATIAS GOMEZ al pago de una pensión alimenticia a favor de MIGUEL ANGEL y CARLOS ALBERTO de apellidos MATIAS MENDOZA al equivalente de dos días de salario mínimo diario general vigente en esta zona económica, pagaderos mensualmente, importe no pagado y que a la fecha se adeuda la cantidad de 226,502.04 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.), por concepto de pensión alimenticia a favor nuestro, de los años octubre de 2008 a diciembre de 2013 y a partir de 01 de enero de 2014...", "... Que el inmueble de referencia que se describe en la prestación B), a la fecha tiene un valor de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), como se acredita con el avalúo de fecha 27 de noviembre de 2013...", "... Que en fecha 15 de abril de 2014, se dicto sentencia interlocutoria, condenando al demandado al pago de pensiones alimenticias en el segundo resolutivo, que a la letra dice: "Se aprueba la planilla presentada por los actores en contra de JOSE JUAN MATIAS GOMEZ por la cantidad de \$221,963.26, por concepto de pensión alimenticia de

forma definitiva decretada en sentencia definitiva de 17 diecisiete de octubre de 2008 dos mil ocho, a favor de sus acreedores alimentarios, correspondiente el periodo comprendido del día 17 diecisiete de octubre de 2008 dos mil ocho al 15 quince de abril de 2014 dos mil catorce."; "... Que por auto de fecha 21 de octubre de 2014, se aprobó la cesión de derechos, realizada por los acreedores alimentarios MIGUEL ANGEL y CARLOS ALBERTO de apellidos MATIAS MENDOZA, mediante escrito presentado en fecha 20 de octubre de 2014, quienes celebraron cesión de derechos de la sentencia interlocutoria de fecha 15 de abril de 2014, a favor de MARIA CRISTINA MENDOZA GUTIERREZ, a efecto de que se le pague la cantidad de \$221,963.26 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), derivado de lo resuelto en la sentencia antes referida ....", Por lo que por auto de fecha veintiocho de julio de dos mil quince, se ordenó requerir al demandado JOSE JUAN MATIAS GOMEZ, a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, hacer pago de lo sentenciado en la resolución del 15 de abril de 2014, con el apercibimiento que de no hacerlo, se embargaran bienes de su propiedad, que bajo su responsabilidad designe el ejecutante a efecto de garantizar el pago de \$221,963.26 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), cantidad que se le condenó por concepto de pensión alimenticia a favor de sus acreedores alimentarios, cantidad que se deberá pagar a la señora MARIA CRISTINA MENDOZA GUTIERREZ, en razón a la cesión de derechos por parte de los acreedores alimentarios MIGUEL ANGEL MATIAS MENDOZA y CARLOS ALBERTO MATIAS MENDOZA a su favor; aprobada por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce; si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado legal o por gestor, se procederá al embargo de bienes de su propiedad a efecto de garantizar el pago de la cantidad a que fue sentenciado, señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del requerimiento, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición".

NOTIFIQUESE.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "Ocho Columnas" el cual es de mayor circulación en este Municipio, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los quince días de octubre del año 2015.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha del Acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de julio de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

45-B1.-19, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SE NOTIFICA A LEONOR FELICITAS LEYVA SUSTAITA  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO

En el expediente JOF 362/2015, relativo al Procedimiento Especial Sobre Divorcio Incausado, promovido por ROBERTO RODRIGUEZ GALAN, en contra de LEONOR FELICITAS LEYVA SUSTAITA el actor le solicita la disolución del vínculo matrimonial. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: que

el once 11 de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979) contrajo matrimonio civil con la señora LEONOR FELICITAS LEYVA SUSTAITA bajo el régimen de Sociedad Conyugal, que de su matrimonio procrearon dos hijas de nombres MARIA ALMENDRA RODRIGUEZ LEYVA y NASHIELLE NOHEMA RODRIGUEZ LEYVA, que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Zaragoza sin número, en el Poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, que han transcurrido más de diez años desde que ambos decidieron separarse y que no existe interés alguno en seguir la relación matrimonial. Auto. Chalco, México, a cuatro de diciembre del dos mil quince. Por presentado a ROBERTO RODRIGUEZ GALAN, visto el estado de los autos, tomando en consideración que los informes que obran en autos, se advierte que de no localizar el paradero de LEONOR FELICITAS LEYVA SUSTAITA, con fundamento en los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, Notifíquese a LEONOR FELICITAS LEYVA SUSTAITA, de la solicitud de Divorcio Incausado tramitado en la vía Especial de Divorcio Incausado por el señor ROBERTO RODRIGUEZ GALAN, así como la propuesta de convenio, para que se pronuncie al respecto, y presente propuesta de convenio; en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibase para que señale domicilio en la cabecera de este municipio, para oír y recibir notificaciones de lo contrario se le harán las subsecuentes notificaciones aún las carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Publíquese los edictos, que contengan relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución y del convenio por todo el tiempo de la notificación. Una vez exhibidas las publicaciones se fijará fecha para la primera audiencia de avenencia.-Validación: Fecha del acuerdo: cuatro de diciembre del dos mil quince.-Nombre: Licenciada Araceli Sosa García.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

41-B1.-19, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALFONSO GARCÍA CRUZ. En cumplimiento al auto de 27 veintisiete de noviembre de dos mil quince (2015), dictado en el expediente 30/2015, atinente al juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por JOVITA MÁRQUEZ SIFUENTES, en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL y ALFONSO GARCÍA CRUZ, se expide este edicto para notificarle que el actor, le demanda: "B).- De ALFONSO GARCÍA CRUZ se demanda la USUCAPIÓN, en virtud de existir litisconsorcio pasivo necesario, ya que es quien le vende al suscrito y la sentencia que recaiga dentro del presente juicio le debe deparar perjuicio. C).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio, en caso de que la demandada, se oponga temerariamente a la presente demanda." Que la prescripción positiva reclamada lo se respecto del lote 5, de la manzana 37-E, Avenida Víctor, número oficial 181 Colonia el Sol de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con lote 04; AL SUR: 20.00 metros con calle; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 10; AL PONIENTE: 10.00 metros con Avenida Víctor. Con una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, toda vez que la causa generadora de su posesión es por la compraventa que la actora celebró con ALFONSO GARCÍA CRUZ, el 18 dieciocho de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, que desde entonces ha ejercido actos de dominio construyendo habitaciones en donde vive con su familia en forma pública, de buena fe, que ha realizado pagos de impuestos de predio y agua, por lo que considera que ha reunido los requisitos

que marca la Ley para declararle propietario. Como se desconoce el domicilio actual de la reo, se le emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por apoderado o gestor legal, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" en el Boletín Judicial; se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 11 once días del mes de diciembre del dos mil quince 2015.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de noviembre de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

43-B1.- 19, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, dictado en el expediente número 981/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por FERNANDO MANUEL ESPINOSA BAUTISTA en contra de JOSE SANCHEZ GONZALEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento y perfeccionamiento del contrato privado de compra venta de fecha 30 de mayo del año dos mil, celebrado por una parte como vendedor JOSE SÁNCHEZ GONZÁLEZ y por otra como comprador FERNANDO MANUEL ESPINOSA BAUTISTA, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Cardiel número 63, lote 4, manzana 30, Colonia Ciudad Lago, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El Otorgamiento y Firma de escritura respecto del inmueble antes descrito. C).- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO RAPSODA Y/O OCHO COLUMNAS, Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO; ADEMÁS DEBERÁ FIJARSE UNA COPIA ÍNTEGRA DEL RESPECTIVO PROVEÍDO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. EXPEDIDO EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de Noviembre de 2015.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

42-B1.- 19, 29 enero y 10 febrer

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 1204/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por BERTHA SILVIA SOTO MATINEZ en contra de FERNANDO CESARMAN VITIS y SARA BIOLOSTOSKY DE CHAZAN, MARIA FELICITAS CORANGUEZ MENCHACA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por acuerdo de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a FERNANDO CESARMAN VITIS y SARA BIOLOSTOSKY DE CHAZAN, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La prescripción positiva que por usucapión ha operado respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en Sección Fontanas, Fraccionamiento Avándaro, lote número 9 de la Fracción 26, Municipio de Valle de Bravo, México; B) La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida número 918 del volumen 06, de fecha tres de diciembre de 1962 (mil novecientos sesenta y dos), con folio real electrónico 16154 que aparece a nombre el señor FERNANDO CESARMAN VITIS y SARA BIOLOSTOSKY DE CHAZAN; HECHOS: 1.- En fecha cinco de diciembre del año 2000 celebró un contrato privado de compraventa con la señora MARIA FELICITAS CORANGUEZ MENCHACA como compradora del inmueble, con el señor FERNANDO CESARMAN VITIS y la señora SARA BIOLOSTOSKY DE CHAZAN, así mismo manifiesta que celebra contrato de compra venta con la señora MARIA FELICITAS CORANGUES MENCHACA a través del cual adquirió la propiedad y pleno dominio de un bien inmueble ubicado en Sección Fontanas, Fraccionamiento Avándaro, lote número 9, de la fracción 26, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.90 metros y colinda con Fontana Alta: AL SUR. 48.83 metros y colinda con lote Once; AL ORIENTE: 53.30 metros y colinda con lote Ocho y AL PONIENTE: 27.10 metros y colinda con lote diez: el cual cuenta con una superficie aproximada de 1,521.35 metros cuadrados (mil quinientos veintiuno metros cuadrados con treinta y cinco centímetros); 2.- Desde ese momento adquirió la fracción del inmueble objeto de este juicio, le fue entregada la posesión material y jurídica del mismo, en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida número 918 del volumen 06 de fecha tres de diciembre de 1962, con folio real electrónico 16154 que aparece a nombre de FERNANDO CESARMAN VITIS y la señora SARA BIOLOSTOSKY DE CHAZAN, 4.- Por lo que solicita se declare procedente al acción intentada y se ordene la cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad a nombre de FERNANDO CESARMAN VITIS y la señora SARA BIOLOSTOSKY DE CHAZAN, por lo que mediante auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince se ordenó emplazar por edictos a los demandados FERNANDO CESARMAN VITIS y SARA BIOLOSTOSKY DE CHAZAN, se expide el presente edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Entidad denominada "GACETA DEL GOBIERNO"; en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial de la Entidad.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de diciembre de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

224.-19, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente 524/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JUAN RAYMUNDO LEON BLANCO en contra de JOSE ROSARIO MENDEZ TORRES, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de veintinueve de mayo de dos mil nueve, en el cual se admitió la demanda y mediante proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE ROSARIO MENDEZ TORRES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- Del señor JOSE ROSARIO MENDEZ TORRES, la declaración por parte de su Señoría, hecha en el sentido de que ha consumado la prescripción adquisitiva en mi favor y hecha en consecuencia, he adquirido la propiedad ubicada en calle Jacarandas, número 34, edificio 1, departamento 302, Colonia Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La cancelación total respecto de dicho departamento en los antecedentes registrales y la misma se inscriba a mi favor. C) La inscripción en el Registro Público y de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, la sentencia que arroje este juicio. D) El pago de gastos y costas que genere el presente asunto. 1.- En fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve el actor en calidad de comprador celebró contrato de compraventa con el señor JOSE ROSARIO MENDEZ TORRES, respecto del inmueble descrito en la prestación A) con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas de oeste a este, la primera en 5.00 metros con la unidad 303 y la segunda 1.00 metros con área verde, al sur: en una línea en 4.00 metros con área verde, al este: en dos líneas de norte a sur, la primera en 3.18 y la segunda en 6.75 metros ambas con área verde, al oeste: en dos líneas de circulación vertical en 2.82 metros con área verde, colindancia en la parte superior en 2.82 con la unidad 402, con una superficie de 54.44 metros cuadrados, el cajón de estacionamiento ocupa una superficie de 11.00 metros cuadrados ambos ubicados en la zona H-21, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 2.- En fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se celebró un contrato anexo al principal para ajustar algunos puntos del contrato y hecho esto, se finiquitó dicha operación, el día primero de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, la parte demandada, me dio posesión material del departamento en cuestión, así como los documentos del mismo, cabe señalar que desde el esta fecha a la actualidad he mantenido una posesión pública, continua y de buena fe, del inmueble materia de juicio. Se deja a disposición de JOSE ROSARIO MENDEZ TORRES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

58.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra JUAN CARLOS AMBROSIO BAUTISTA y VANESSA SHARON SALAZAR PEREZ, expediente número 778/2008 Secretaria "A", la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resoluciones dictadas de fecha tres de noviembre del año dos mil catorce que en sus partes conducentes dicen:

México, Distrito Federal, a tres de noviembre del año dos mil catorce.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en departamento en condominio construido sobre el lote veinte de la manzana LXI del conjunto habitacional social progresivo denominado La Trinidad III localizado en el Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día ocho de enero del año dos mil quince. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate en cuestión se encuentra fuera de la jurisdicción de esta Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos, copias necesarias y oficios correspondientes, para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al C. Juez competente en el Municipio Zumpango, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa entidad federativa. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Y en cumplimiento a la circular número 78/2009, relacionada con el acuerdo plenario número 71-64/2009, emitido por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión celebrada el tres de diciembre de dos mil nueve, se solicita al C. Juez exhortado dirigir el mismo una vez que se haya tramitado, al local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en domicilio de Niños Héroes 132, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, torre norte, piso siete en esta Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06720.- Elabórese el exhorto y póngase a disposición de la parte interesada.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Doctora Raquel Margarita García Inclán, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Armando Vázquez Nava, que da fe.-Doy fe.-Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A" es el Licenciado Armando Vázquez Nava.-Doy fe.

----- -OTRO AUTO-----

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del año dos mil catorce.

Dada nueva cuenta con los presentes autos, y en complemento del de fecha tres de los corrientes se señala que el inmueble que se ordena rematar y a que se refiere dicho proveído corresponde a la vivienda número ciento diez, del inmueble descrito en el auto de referencia característica que se omitió asentar en dicho proveído por lo que el presente auto deberá formar parte integrante e inseparable del proveído de referencia.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Doctora Raquel Margarita García Inclán, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Armando Vázquez Nava, que da fe.-Doy fe.-Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A" es el Licenciado Armando Vázquez Nava.-Doy fe.-Audencia de fecha ocho de enero del año dos mil quince que en su parte conducente dice: ... En este acto solicito se sirva señalar fecha de audiencia en segunda almoneda derivado que de las cantidades líquidas que tiene mi representada no alcanza cubrir el valor total del avalúo, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para ello deberá rebajarse un 20% (veinte por ciento) más del valor del inmueble que ha sido tasado como consta en autos, mismo corresponde a la cantidad DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., la C. Juez acuerda: Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a anunciar nuevamente y en segunda almoneda el remate del bien inmueble descrito al inicio de esta audiencia con la rebaja del veinte por ciento del valor de tasación del precio del avalúo que sirvió de base para el remate, debiendo prepararse en los mismos términos señalados en autos. Asimismo y para que tenga verificativo la segunda almoneda del remate en cuestión se señalan las once horas del día veintitrés de febrero próximo.... dos rúbricas.-OTRO AUTO.... Que en su parte conducente dice: ... México, Distrito Federal, a nueve de febrero del año dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como se solicita para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las doce horas del día veinticinco de marzo próximo, y prepárese la misma como se encuentra ordenado en autos, elabórese el exhorto ordenado en autos y en su término y póngase a disposición del ocurso para su debida diligenciación, y asimismo elabórense los edictos correspondientes para convocar postores; facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción, para habilitar días y horas inhábiles, expedir copias certificadas, decretar medidas de apremio que su legislación prevea bajos su más estricta responsabilidad, tener por señalados nuevos domicilios, autorizar personas y en general acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto.... Dos rúbricas.-OTRO AUTO México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo del año dos mil quince, que en su parte conducente dice: ..... se solicita para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado como se ordena en auto del nueve de febrero último se señalan las doce horas del día siete de mayo próximo, debiendo prepararse como fue decretado en proveídos anteriores y apercibimientos decretados en el mismo, OTRO AUTO que en su parte conducente dice ... México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre del año dos mil quince ..... para que ten lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado, consistente en la vivienda Número 110, en condominio construido sobre el lote 20, de la manzana LXI, del conjunto habitacional social progresivo denominado La Trinidad III, localizado en el Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, como se ordena en auto en auto del nueve de febrero último, por lo que se señalan las once horas del día once de febrero de dos mil dieciséis, debiendo prepararse como fue decretado en proveídos anteriores y apercibimientos decretados en el mismo, sirviendo de base para el remate en comento la cantidad de DOSCIENTOS

VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad resultante de restar el veinte por ciento, del avalúo actualizado que obra a fojas 748 de autos,... dos rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico de Diario de México, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el los tableros de este Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

189.-18 y 29 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

A: MIGUEL QUINTERO ROJAS.

En los autos del expediente marcado con el número 707/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por CATALINA RUIZ CARMONA en contra de MIGUEL QUINTERO ROJAS, la actora reclama las siguientes PRESTACIONES:

A) EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ante Notario Público respecto del inmueble ubicado en CALLE ISIDRO FABELA S/N COLONIA LIBERTAD, VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, basando su demanda en los siguientes HECHOS: 1) Que la actora CATALINA RUIZ CARMONA celebro contrato de compraventa en fecha 4 de febrero de 1984 con el demandado MIGUEL QUINTERO ROJAS, respecto del inmueble ubicado en calle Isidro Fabela S/N Colonia Libertad, Villa Nicolás Romero, Estado de México, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 mts. con Félix Carranza, AL SUR: 50.00 mts. con camino, AL ORIENTE: 50.00 mts. con camino, AL PONIENTE: 50.00 mts. con Guadalupe Flores, con una superficie total de 2,500 m<sup>2</sup>. 2) Que la actora realizo el pago total de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como ambas partes pactaron en la cláusula segunda del contrato base de la acción. 3) Que al haber hecho el pago referido la actora tomo posesión del inmueble citado. 4) Es del caso que el hoy demandado se ha abstenido de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula séptima del referido contrato y por lo tanto no se ha realizado la escrituración a la que se había obligado el demandado. La demanda fue admitida en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), pero es mediante auto de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil quince (2015) que se manda publicar el presente edicto, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el presente procedimiento en todas sus fases procesales; de igual forma se le previene también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Juárez Centro de esta Ciudad, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a los términos del artículo 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal invocado. Se expide en Nicolás Romero, México a los catorce días de diciembre de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO GEOVANNY MALDONADO ARIAS.-RÚBRICA.

55.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EDICTO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 73/2015-I.

EN EL EXPEDIENTE 73/2015-I, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR VERÓNICA ÁNGEL TAPIA ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE ALFREDO ANTONIO MARTÍNEZ, EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, LICENCIADO MOISÉS BREMERMANN BORRAZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1070 Y 1393 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO O DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE EMPLAZAR AL DEMANDADO SAÚL MARTÍNEZ SANTIAGO POR PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA MORAL ADMINISTRADORES DE PROYECTOS URBANOS S.A. DE C.V., AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELE SABER AL DEMANDADO DE MÉRITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDAS, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASÍ MISMO, DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.

CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, 15 DE ENERO DE 2016.- EL SECRETARIO, LIC. MOISÉS BREMERMANN BORRAZ.- RÚBRICA.

244.- 20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Vía de Apremio, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CATEDRA MENDOZA EDUARDO y LIMON REYES SANDRA FABIOLA, expediente: 490/2015; la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dicto un auto que a la letra dice: "...dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la casa en condominio número 16, manzana 16, lote 2, del Conjunto Habitacional denominado Los Héroes número 4, de la calle Francisco I. Madero, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate la diez horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil dieciséis, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como

en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirve de base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-----

Para su publicación: por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. México, D.F., a 10 de diciembre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

212.-19 y 29 enero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

Que en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE) FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385 en contra de DELFINO TÉLLEZ MONTIEL y VICTORINA NICOLAS CRUZ; EXP. 267/13 el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto un auto que en su parte conducente a la letra dice-----

-----México, Distrito Federal a dos de Diciembre del dos mil quince.-----

----- A sus autos el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado en tiempo la vista ordenada por auto del diecinueve de Noviembre del año en curso, por precluido el derecho que tuvo para hacerlo; en consecuencia con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado ubicado en: Vivienda de interés social marcada con el número 3, construida sobre el Lote número 04 de la Manzana 125 Sector 38 del Conjunto Urbano denominado comercialmente Los Héroes ubicado en el Municipio de Tecamac, Estado de México; debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABILES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico LA PRENSA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado

CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy Fe.- México, D.F., a 06 de Enero del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-RÚBRICA.

195.-18 y 29 enero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SRIA. "A".

EXP. 1043/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, dictados en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NÚMERO 1043/2014, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CONTRERAS TOVAR JUAN MANUEL y OTRA. La C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DEL D.F. señalo para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública subasta del Bien Inmueble Hipotecado en este Juicio consistente en la VIVIENDA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL ÁREA PRIVATIVA DIECINUEVE, DEL LOTE CONDOMINAL TREINTA y UNO DE LA MANZANA VEINTITRÉS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERESES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMÉRICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, convóquese a postores por medio de EDICTOS que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico DIARIO DE MEXICO por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, y tomando en consideración que el referido domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento EXHORTO al C. Juez Civil competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado convoque a postores en los sitios públicos de costumbre y en los términos señalados con anterioridad, es decir por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma LA C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO MANCERA PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.-México, D.F., a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDOS, LIC. ROBERTO LOPEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

190.-18 y 29 enero.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SECRETARIA "B".

EXP. 392/1999.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RODRIGUEZ HERNANDEZ ANABEL en contra de MARIO MARTIN CORTES BENITEZ, ODILON CORTES CASTRO, EDUARDA BENITEZ GORDILLO, JOSE LEOPOLDO CORTEZ BENITEZ, expediente número 392/1999, el C. Juez dictó autos que a la letra dicen:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

TOCA NO.1676/2015.

RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR: LA PARTE ACTORA.

MATERIA DE RECURSO: AUTO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

TIPO DE JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

JUEZ DE LOS AUTOS: NOVENO DE LO CIVIL.

ACTOR: RODRIGUEZ HERNANDEZ ANABEL.

DEMANDADO: MARIO MARTÍN CORTÉS BENÍTEZ, ODILÓN CORTÉS CASTRO, EDUARDA BENÍTEZ GORDILLO Y JOSÉ LEOPOLDO CORTÉS BENÍTEZ.

VISTOS para resolver los autos del toca arriba identificado, y

RESULTANDO:

- 1.-
---2.-

CONSIDERANDOS

- I.-
---II.-

Bajo estas consideraciones legales, existiendo agravio que reparar a la parte actora esta autoridad revisora estima que deberá revocarse el auto impugnado de fecha veintiocho de Septiembre del presente año, para quedar en los siguientes términos:

"México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre del dos mil quince.

A sus autos el escrito de ANABEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, parte actora en el presente juicio y toda vez que de actuaciones se desprende que efectivamente ya obra el certificado de gravámenes, así como los dictámenes periciales del inmueble embargado en autos y que no existen acreedores pendientes de notificar, se ordena sacar a pública subasta el predio ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COLONIA BELLAVISTA CALACOAYA, AHORA LOMAR DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, EN EL ESTADO DE MÉXICO. También identificado como INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, lo cual se deberá insertar en los edictos correspondientes. En consecuencia, se deberá anunciar dicha subasta por medio de edictos que se deberán fijar por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, en un periódico de circulación amplia en el Distrito Federal, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles; asimismo se deberán publicar edictos en los lugares de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo en el Estado de México, atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código

de Comercio y 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al señalado en primer término, por lo que deberá girarse atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México con los insertos necesarios para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones del remate en el Diario de mayor circulación de dicha Entidad Federativa, en los tableros de avisos del Juzgado y demás sitios de costumbre. Servirá de base para el remate la cantidad de \$42'008,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, \$28'005,333.33 (VEINTIOCHO MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), se hace del conocimiento de los posibles postores que para poder participar en la subasta deberán consignar previamente en el local del Juzgado Noveno de lo Civil, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirve de base para el remate, mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las \_\_\_horas del próximo \_\_\_. NOTIFÍQUESE..."

---III.-

Por lo antes expuesto y considerado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Es fundado el recurso de apelación hecho valer por la actora, en contra del proveído de fecha veintiocho de septiembre del dos mil quince.

SEGUNDO.- Se revoca la resolución apelada, debiendo quedar en los términos precisados en la parte final del considerando segundo de este fallo.

TERCERO.- No se condena a la apelante al pago de las costas causadas en esta instancia.

CUARTO.- En cumplimiento a los Acuerdos Generales 10-07/2005, 20-54/2008 y 5-32/2009 y Acuerdo Plenario 31-35/2009, relativos a la destrucción de testimonios, constancias y publicidad de los Acuerdos que en materia de destrucción se han emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se hace saber a las partes que una vez concluido el juicio, este toca se destruirá, por lo que en su caso y de ser procedente, deberán recoger los documentos exhibidos ante esta Sala en un término no mayor de seis meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

QUINTO.- Notifíquese y remítase copia certificada de esta resolución al Juzgado de origen y en su oportunidad, archívese este toca como asunto concluido.

Así, Unitariamente lo resolvió y firma el C. Magistrado integrante de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Licenciado PEDRO ORTEGA HERNÁNDEZ, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 párrafo segundo y 43 párrafo final de la Ley Orgánica de este Tribunal, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN ULLOA CRUZ, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a nueve de diciembre de dos mil quince.

A sus autos el oficio número 15 de fecha siete de diciembre de dos mil quince, recibido en este Juzgado el nueve de diciembre de dos mil quince, que remite el Licenciado JUAN ELLOA CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA H. SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; y copia certificada de la resolución de fecha primero de diciembre de dos mil quince, dictada en el toca

número 1676/2015, mediante la cual informa que se revoca el proveído de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince; y estricto cumplimiento a lo ordenado por el superior se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate, debiéndose de preparar como se encuentra ordenado en la resolución antes precisada; por lo que, como periódico de circulación amplia en el Distrito Federal se señala EL UNIVERSAL; lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" de la adscripción, Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

México, Distrito Federal a ocho de enero de dos mil dieciséis.

- - - A sus autos el escrito de ANABEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, parte actora en el presente juicio, se tiene por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 55, 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, las resoluciones de los presentes autos deben ser claras y congruentes con las actuaciones que constan en el mismo; por lo que, se aclara el proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, en el sentido de que en la fecha de la audiencia de remate es el ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, formando parte lo anterior del proveído que se aclara; por lo que se ordena actualizar los oficios, edictos y exhorto ordenados en el proveído antes citado, puestos a disposición mediante proveído de fecha seis de enero de dos mil dieciséis, quedando a su disposición; debiéndose de entregar por conducto de las personas autorizadas previa toma de razón y de recibo que obre en autos.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. VERONICA MORALES CHAVEZ.-RÚBRICA.

104-A1.-19, 25 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 555/1999.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V., hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GUILLERMO DE JESUS CARREON OSORIO, expediente número 555/1999, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal ordenó en auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil quince, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble identificado como la casa marcada con el número oficial quinientos seis, de la calle de Malvaviscos y terreno que ocupa y le corresponde, que es el lote setenta, de la manzana ciento sesenta y seis, del Fraccionamiento "Unidad

Coacalco" conocido comercialmente como Villa de las Flores en Coacalco, Estado de México", señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil dieciséis, y sirve de base para el remate la suma de \$1'410,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Francisco Davo Romero, designado en rebeldía de la parte demandada, y será postura legal la que cubra la totalidad del precio antes citado.

Debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico el "Diario Imagen", publicaciones que deberán hacerse por tres veces dentro de nueve días, atento a lo preceptuado por el artículo 1411 del Código de Comercio, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno competente en Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 20 de noviembre del 2015.-"Sufragio Efectivo, No Reelección".-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

196.-18, 25 y 29 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/429, en contra de HUMBERTO RAMÍREZ CHÁVEZ Y VERÓNICA LEDESMA GUTIÉRREZ, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal el expediente número 489/2014, El C. Juez al Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, señala las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda Pública, respecto del bien inmueble hipotecado, siendo el VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 3 (TRES) DEL LOTE 22 (VEINTIDÓS) DE LA MANZANA 9 (NUEVE), PERTENECIENTE A LA SECCIÓN PRIMERA, DEL CONJUNTO URBANO "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la actora, por la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito de una cantidad igual por lo menos al 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de Salario mínimo General Vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO EL PAÍS". En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

México, Distrito Federal, a 06 de enero del 2016.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.- RÚBRICA.

194.- 18 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. No. 792/2012.

PARA CONVOCAR POSTORES A AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de Enero de dos mil dieciséis, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SOSA THOMAS LUIS FERNANDO en contra de GABRIELA LOZADA CRUZ, expediente número 792/2012, el C. Juez Tercero de lo Civil de esta Capital señaló LAS DIEZ HORAS DEL PRÓXIMO DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado DEPARTAMENTO 202 (DOSCIENTOS DOS), EDIFICIO (5), CONDOMINIO A, MANZANA 11 (ONCE), FRACCIONAMIENTO RANCHO EL CARMEN, COLONIA RANCHO EL CARMEN, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en autos, sin que haya lugar a realizar deducción alguna al citado precio, haciéndosele saber a los posibles postores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente y mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre, tableros de avisos de ese órgano jurisdiccional, Receptoría de Rentas de ese Municipio o Dependencia equivalente con las funciones de recaudación fiscal, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad Federativa, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y Gaceta Oficial del Estado de México.-México, Distrito Federal a 13 de Enero de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DAVALOS MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

312.-25, 29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. NO. 1289/2008 SRIA. "A".

En los autos originales del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por DOCUFORMAS S. A. P. I. DE C.V. en contra de JOSE LUIS BARRERA REYES Y ALMA LETICIA QUEZADA REYES, expediente número 1289/08, La C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, mediante auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de noviembre y autos de fechas 30 de septiembre y dos de octubre todos del 2015, señalo las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: CALLE HACIENDA MARTIN CABALLERO NUMERO 65, LOTE 12, MANZANA XIII, COLONIA HACIENDA DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$6,253,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponden al precio fijado por el Perito de la parte actora (visible a foja 475) TOMO III, con rebaja

del 20% (veinte por ciento) de dicha tasación en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de aquella cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo previsto por los artículos 572, 574 y demás relativos del Código en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA Y EN LOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. PUBLIQUESE DE IGUAL MANERA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO -----

SE CONVOCAN POSTORES.- MEXICO, D.F., A 04 DE DICIEMBRE DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.- RÚBRICA.

207.- 18 y 29 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE DÍAZ SEGUNDO CASAS y OTRO, la Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, fecha que señaló para la celebración de la tercera almoneda de remate, se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de remate del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros con calle Vicente Villada; al sur 10.00 metros con Juan Pichardo; al oriente 27.40 metros con fracción cinco (5), y al poniente 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274), Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el libro uno, (1), sección uno (1) volumen 174, asiento 132-559, fj 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSE CASAS PAVON, publíquese los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,290,767.66 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), resultante del diez por ciento de la cantidad que sirvió para el remate en esta audiencia, por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en la tabla de avisos de este Juzgado. EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEIDO EN FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. SECRETARIO JUDICIAL CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

303.-25, 29 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 2215/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por KAREN VELÁZQUEZ MALDONADO, respecto del bien inmueble ubicado en la primera manzana de la Comunidad de Xhixhata, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 27.00 metros y linda con carretera; AL SUR: 26.00 metros y linda con Clemente Velázquez Maldonado; AL ORIENTE: 16.00 metros y linda con José Cándido Velázquez Maldonado y al PONIENTE: 4.00 metros y linda con Kinder actualmente carretera. Teniendo una superficie de 265.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expide a los siete (07) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015). Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

340.- 26 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CANDELARIA BOJORGES VENADO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 1161/2015, respecto del terreno denominado "CHAPULTEPEC", el cual se encuentra ubicado en población de San Andrés, Chiautla, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros y colinda con calle Chapultepec; AL SUR: 6.65 metros y linda con carretera a Chiconcuac; AL ORIENTE: 17.02 metros y linda con señora María Isabel Cortés Valencia y AL PONIENTE: 15.60 metros y linda con la señora María Dolores Hernández Valencia, teniendo una superficie de 109.00 metros cuadrados, inmueble que señala haber adquirido mediante compraventa que con ALBERTO HERNANDEZ VALENCIA, en fecha 18 dieciocho de junio de 2007 dos mil siete. Que dicho inmueble no tiene adeudo fiscal, no forma parte del núcleo ejidal, ni afecta el dominio público o privado del Municipio.

- - - PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. Se expide el presente a los veinte días del mes de octubre de dos mil quince, en atención a lo acordado por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil quince.- - - - -

Fecha del acuerdo dieciséis de octubre de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

59-B1.-26 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2546/2015, el señor FRANCISCO BECERRIL MERCADO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Bubuada" Manzana Primera, perteneciente al Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: una línea irregular de 119.607 metros colinda con el Dif Municipal de Jiquipilco, México; AL SUR: en una línea curva de 158.548 metros colinda con Eduardo Enríquez, Sixto Aguilar y Eduardo Becerril; AL ORIENTE: - 89.645 metros, colinda con Eduardo Becerril; AL PONIENTE: 92.898 metros colinda con calle Benito Juárez; con una superficie total de 10,140.849 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de ocho de diciembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Remando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, once de diciembre de dos mil quince. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de Diciembre de 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

339.- 26 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 1162/15.

SEGUNDA SECRETARÍA.

Se le hace saber que en el expediente 1162/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CANDELARIA BOJORGES VENADO, respecto del terreno denominado "CHAPULTEPEC", ubicado en CALLE CHAPULTEPEC NUMERO QUINCE, SAN SEBASTIAN, Municipio de CHIAUTLA, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.50 METROS Y LINDA CON CALLE CHAPULTEPEC, AL SUR: 6.00 METROS Y LINDA CON CARRETERA A CHICONCUAC; AL ORIENTE: 18.20 METROS Y LINDA CON LA SEÑORA CELIA HERNANDEZ VALENCIA y AL PONIENTE: 17.02.00 LINDA CON ALBERTO HERNANDEZ VALENCIA; con una SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 101.10 METROS CUADRADOS. Que CANDELARIA BOJORGES VENADO, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha veintisiete de diciembre del año dos mil seis, de MA. ISABEL CORTES VALENCIA, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TEXCOCO, MÉXICO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - -DOY FE.- - - - -

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: trece de noviembre de dos mil quince.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

59-B1.- 26 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente 1629/2015, LUIS CORONA LUGO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de la fracción del inmueble denominado "TEPETLAPA", ubicado en el poblado de San Simón, Municipio de Texcoco, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.50 metros y linda con EL SEÑOR JOSE MIGUEL RAMIREZ, hacia el SUR: 27.50 metros y linda con EL SEÑOR ALFREDO ROSALES, AL ORIENTE: 10.00 metros y linda con EL SEÑOR EFRÉN GONZALEZ MARTINEZ, AL PONIENTE: 10.00 metros y linda con CALLE PINO, con una superficie aproximada de: 275 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.-TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, 19 DE ENERO DEL AÑO 2016.-DOY FE.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha doce de enero del dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

59-B1.-26 y 29 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O S**

Exp. 371944/315/2015, RAFAEL SIERRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quetzal s/n, denominado La Ceniza, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 12.00 metros colinda con la C. Yolanda Bernal Estrada, AL SUR: 12.00 metros colinda con el C. Javier Cabrera Medrano, AL ORIENTE: 9.00 metros colinda con calle en proyecto, AL PONIENTE: 9.00 metros colinda con el C. Cristóbal Mejía. Superficie aproximada de 108.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, enero 20 de 2016.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

342.-26, 29 enero y 4 febrero.

Exp. 371948/316/2015, YOLANDA BERNAL ESTRADA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Quetzal S/N, predio denominado La Ceniza, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México MIDE Y LINDA, AL NORTE: 12.00 metros colinda con el C. Sergio Delgado Alarcón, AL SUR: 12.00 metros colinda con el C. Rafael Sierra Martínez, AL ORIENTE: 9.00 metros colinda con calle en proyecto, AL PONIENTE: 9.00 metros colinda con el C. Cristóbal Mejía. Superficie aproximada de 108.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, enero 20 de 2016.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

343.-26, 29 enero y 4 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 371122/310/2015, ALEJANDRA NAVA MONDRAGÓN y/o Alejandra Rodríguez Nava, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Camino a Matepec, Capultitlan, Toluca, México. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 metros colinda con el C. Wulfrano Ramírez Estrada; AL SUR: 20.00 metros colinda con el C. Jorge Ramírez García; AL ORIENTE: 30.00 metros colinda con el C. Wulfrano Ramírez Estrada; AL PONIENTE: 30.00 metros colinda con paso de servicio; Superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes de crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, enero 15 de 2016.- Registrador, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

257.- 21, 26 y 29 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O S**

EXPEDIENTE: 7308/56/2015, ARMANDO PEREZ GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LAS JUNTAS, DELEGACION PIEDRA COLORADA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 705.00 METROS Y COLINDA CON SAUL JAIMES PEREZ, AL SUR: MIDE 200.00 METROS Y COLINDA CON GILDARDO JAIMES GONZALEZ, AL ORIENTE: MIDE 680.00 METROS Y COLINDA CON ADAN GONZALEZ MUÑOZ, AL PONIENTE: MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON ADAN GONZALEZ MUÑOZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 16.5 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7290/52/2015, ALBERTO PASCUAL PANTALEON, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 15 MANZANA 33, SAN JUAN ACATITLAN, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 8.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 14.76 METROS Y COLINDA CON LOTE 16, AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 10.51 METROS Y LA SEGUNDA DE 9.71 METROS Y COLINDA CON LOTE 14, AL ORIENTE: MIDE 6.16 METROS Y COLINDA CON LOTE 12, AL PONIENTE: MIDE 12.45 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 220.29 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 07 DE DICIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE

LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7310/58/2015, SERVANDO VERA GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL POLILLO, DELEGACION DE CUAJILOTES, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON TEMISTOCLES BENITEZ BENITEZ, AL SUR: MIDE 178.00 METROS Y COLINDA CON ANGEL HERNANDEZ CARBAJAL, AL ORIENTE: MIDE 454.00 METROS Y COLINDA CON TEMISTOCLES BENITEZ BENITEZ, AL PONIENTE: MIDE 402.00 METROS Y COLINDA CON ASUNCIÓN VERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4.15 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7307/55/2015, ADELFA JAIMES MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LAS MESILLAS, DELEGACION PIEDRA COLORADA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 375.00 METROS Y COLINDA CON JESUS GOROSTIETA GOROSTIETA, AL SUR: MIDE 751.00 METROS Y COLINDA CON ADELFA JAIMES GONZALEZ, AL ORIENTE: MIDE 512.00 METROS Y COLINDA CON J. DAVID GARCIA GARCIA, AL PONIENTE: MIDE 600.00 METROS Y COLINDA CON MARIO LOPEZ JAIMES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 31.3 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7306/54/2015, BENJAMIN PEREZ GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN BARRANCA DE LAS ANONAS, DELEGACION PUEBLITO BUENAVISTA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 800.00 METROS Y COLINDA CON MODESTO AVILES AGUILAR, AL SUR: MIDE 200.00 METROS Y COLINDA CON ADAN PEREZ GONZALEZ, AL ORIENTE: MIDE 910.00 METROS Y COLINDA CON ANGEL JAIMES MORALES, AL PONIENTE: MIDE 970.00 METROS Y COLINDA CON JOSE GONZALEZ PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 47.00 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7428/62/2015, ALFONSO SANTOS GREGORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LOS ILAMOS, PERTENECIENTE A LA DELEGACION DE LAS JUNTAS DE IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 20.00 METROS Y COLINDA CON EL C. ANTONIO DOMINGUEZ GREGORIO Y LA SEGUNDA MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FLORENCIO SANTOS, AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 3.70 METROS Y COLINDA CON EL SR. SEBASTIAN SANTOS BONIFACIO Y LA SEGUNDA MIDE 48.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR GABRIEL LOPEZ, AL ORIENTE: MIDE 637.50 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FLORENCIO SANTOS GREGORIO, AL PONIENTE: MIDE 797.60 METROS Y COLINDA CON EL SR. FERNANDO SANTOS SANTOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 78,189.70 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 13 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7433/66/2015, VICENTE FELIPE DOMINGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LAS JUNTAS DE IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 220.00 METROS Y COLINDA CON JUANA SANTOS MARTINEZ, AL SUR: MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON SEBASTIAN SALINAS SOLORZANO, AL ORIENTE: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON SEBASTIAN SALINAS SOLORZANO, AL PONIENTE: MIDE 395.00 METROS Y COLINDA CON SEBASTIAN SALINAS SOLORZANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 53,663 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 13 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7430/63/2015, GUADALUPE SANCHEZ HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN TENERIA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 165.00 CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CON TIERRAS DEL EJIDO DE TENERIA, AL SUR: 210.00 DOSCIENTOS DIEZ METROS CON PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES, AL ORIENTE: 195.00 CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CON PREDIOS DE SAN DIEGO CUENTLA DEL MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DICHO PREDIO TIENE LA FORMA DE UN TRIANGULO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 13 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7429/61/2015, GUADALUPE SANCHEZ HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PUEBLO DE TENERIA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 205.00 DOSCIENTOS CINCO METROS CON CARRETERA SIN NOMBRE, AL SUR: 186.61 CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS SESENTA Y UN CENTÍMETROS CON SEÑOR PRÓSPERO MARÍN, AL ORIENTE: 113.95 CIENTO TRECE METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS COLINDA CON SEÑOR AGUSTÍN JARAMILLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. DICHO INMUEBLE TIENE FORMA DE TRIANGULO.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 13 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7309/57/2015, ABELARDO PÉREZ JAIMES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LOS CIRUELOS, DELEGACION DE CUAJILOTES, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 387.00 METROS Y COLINDA CON SANTOS BENITEZ ALVAREZ, AL SUR: MIDE 336.00 METROS Y COLINDA CON ONOFRE GARCIA PÉREZ, AL ORIENTE: MIDE 380.00 METROS Y COLINDA CON ANGEL VALDEZ JAIMES, AL PONIENTE: MIDE 273.00 METROS Y COLINDA CON TEMISTOCLES BENITEZ BENITEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11.7 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "33,159" de fecha trece de noviembre del año dos mil quince, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores ANICASIO PERALTA CRUZ y LEONILA MARTÍNEZ FUENTES, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER PERALTA MARTÍNEZ**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor FRANCISCO JAVIER PERALTA MARTÍNEZ, ocurrida el día veintiocho de agosto del año dos mil quince.

2.- Nacimiento del señor FRANCISCO JAVIER PERALTA MARTÍNEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 14 de enero del 2016.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

237.- 20 y 29 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "33,311", de fecha once de enero del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrita notario, el señor **JOSÉ RICARDO REVUELTA PÉREZ por su propio derecho y como apoderado de la señora REGINA REVUELTA PÉREZ**, inició el trámite de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GARCÍA**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GARCÍA, ocurrida el día veintidós de marzo del año dos mil dos.

2.- Matrimonio de la autora de la sucesión con el señor ROGELIO REVUELTA GUTIÉRREZ.

3.- Nacimiento de los señores ROGELIO REVUELTA GUTIÉRREZ, JOSÉ RICARDO y REGINA de apellidos REVUELTA PÉREZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 14 de enero de 2016.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

237.- 20 y 29 enero.



NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, A 02 DE DICIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1693/2015  
ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE:

### EDICTO

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 02 VOLUMEN 32 TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 1956, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NUMERO 15, QUE FORMO PARTE DEL TERRENO DENOMINADO DOÑA CATARIAN O CHAVACANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

**AL NORTE:** EN 59.83 METROS CON FRANCISCO HERNÁNDEZ NAVA,

**AL SUR:** EN 61.58 METROS CON EL SEÑOR JOSE HERNANDEZ,

**AL ORIENTE:** EN 16.56 METROS, CON LOTE CAMINO DEL EJIDO DE SANTA MARIA; Y

**AL PONIENTE:** EN 16.47 METROS, CON PEDRO GÓMEZ Y GUMERCINO ROJAS, CALLEJON DE POR MEDIO.

SUPERFICIE DE: **1,000.00 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

### ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).**

115-A1.-20, 26 y 29 enero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO  
CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

LA C. MARIA AURORA GONZALEZ LOYO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 117, Volumen 946 Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de noviembre de 1989, mediante folio de presentación No. 12.-

SE INSCRIBE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- VENDEDOR: EL SEÑOR AMADO GONZALEZ MERINO.- COMPRADOR. LA C. MARIA AURORA GONZALEZ LOYO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI, MEDIANTE CONTRATO RATIFICADO ANTE EL C. JUEZ MUNICIPAL Y SECRETARIO EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- INMUEBLE: TERRENO DENOMINADO "COLONIA LOS REYES", EN EL POBLADO DE SANTA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR.- AL SUR: CIENTO TREINTA Y DOS METROS CON DIEZ CENTIMETROS, CON CALLE INGENIERO DAVID PHILLIPS BASURTO.- AL ORIENTE: SESENTA Y DOS METROS CON FERROCARRIL MEXICANO.- AL PONIENTE: SESENTA Y OCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, CON PROPIEDAD PARTICULAR.- CON UNA SUPERFICIE DE: OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 18 de enero del 2016.-

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

137-A1.- 26, 29 enero y 4 febrero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría del Trabajo  
Junta Local de Conciliación y Arbitraje  
del Valle Cuautitlán Texcoco

**EXPEDIENTE: J.9/356/2009.**  
**ENRIQUETA PIÑÓN NENE Y/OS**  
**VS**  
**ANGEL GARCIA PEREZ.**

### CONVOCATORIA

I.- En cumplimiento al acuerdo dictado de esta fecha, por la Presidencia de esta Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, bajo el número de expediente **J.9/356/2009** seguido por **ENRIQUETA PIÑÓN NENE Y/OS VS. ANGEL GARCIA PEREZ**, se han señalado las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble embargado a la parte demandada, en fecha **doce de junio del dos mil doce**, consistentes en: INMUEBLE UBICADO en CALLE ISLAS, NUMERO 210, COLONIA PROVIDENCIA ALBORADA, SAN ANDRES, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIDA 1109, VOLUMEN XXX, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2022, REGISTRADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DISTRITO DE XUMPANGO, UBICADO EN LOTE 4, MANZANA 1, DE LA SEGUNDA SECCION, PROVENIENTE DE LA SUBDIVISION DE AREAS REMANENTES COLONIA ALBORADA JALTENCO, MUNICIPIO JALTENCO, ESTADO DE MEXICO. Con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: Dos líneas una de 8.00 metros y otra de 16.00 metros con lotes 3 y 25, al Noreste: 16.00 metros, con lote 19, al Suroeste: 24.30 metros con primera cerrada al Noroeste dos líneas una 7.90 metros con calle Islas y otra de 9.05 metros con lote 3.- Mismo que se encuentra a nombre del codemandado físico ANGEL GARCIA PEREZ.- Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de **\$1,166,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** según avalúo emitido en fecha quince de agosto del dos mil catorce, sirviendo de base para dicho remate.- Haciendo saber que dicha audiencia tendrá verificativo en el Local de esta Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, ubicada en **PLAZA COMERCIAL "LA VIA" LOCALES L33, L34, L35, L36 Y S7, en AVENIDA PROLONGACION MORELOS, SIN NUMERO, COLONIA SANTA MARIA, C.P. 54800 DE ESTE MUNICIPIO.**

II.- Se convoca a postores a la audiencia de remate tomando como base para el mismo el avalúo efectuado por el perito, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada en el punto que antecede haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir las dos terceras partes el avalúo en cheque certificado o billete de depósito de la NACIONAL FINANCIERA, S.A., o en efectivo, debiendo de exhibir igualmente en los mismos términos ya mencionados el importe del 10% de su puja presentándola por escrito previa de la audiencia de remate que se trata, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 967, 968, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. -----

III.- Se extiende la presente convocatoria **A LOS DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para su debida publicación, conforme a lo dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. LETICIA OVIEDO NAVARRO.  
(RÚBRICA).

384.- 27 y 29 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. DARIA VARGAS GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 195, VOLUMEN 21, LIBRO DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO SECCION PRIMERA, ACTUALMENTE CON FOLIO ELECTRONICO 76722, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE IDENTIFICADO COMO FRACCION NORTE DEL LOTE SIETE DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.01 METROS Y LINDA CON LOTE 6; AL SUR: EN 20.01 MTS. Y LINDA CON FRACCION SUR DEL LOTE 7; AL ORIENTE: EN 12.00 METROS LINDA CON LOTE 14; AL PONIENTE: 12.00 Y LINDA CON CALLE UNO; UNA SUPERFICIE DE 245.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 18 DICIEMBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

148-A1.- 26, 29 enero y 4 febrero.



**DANIEL GRANADOS GONZALEZ**  
CONTADOR PUBLICO

(EN LIQUIDACION)  
GRUPO ALIENSA SA DE CV  
**GAL130610EU6**

MOLINITO No. 13, MIRAFLORES, CHALCO, EDO. DE MEX. C.P. 56645  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 14/10/2015

Almacén	-	45,147,702.18	100.00%
	-	45,147,702.18	100.00%
Ventas	+	59,826,953.11	100.00%
Ingresos por ventas y servicios	+	59,826,953.11	124.54%
UTILIDAD BRUTA		14,679,250.93	24.54%
GASTOS DE OPERACION			
Gastos de operación	-	14,138,174.17	100.00%
Gastos generales	-	14,138,174.17	23.62%
UTILIDAD DE OPERACION		541,076.76	0.92%
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
Gastos financieros	-	16,098.09	100.00%
Gastos financieros	-	16,098.09	0.03%
UTIL. ANTES OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		524,978.67	0.88%

**C.P.C. FRANCISCO DANIEL GRANADOS GONZÁLEZ**  
CEDULA PROFESIONAL 1695212  
REGISTRO DGAFF 11093  
(RÚBRICA).

86-A1.- 15, 22 y 29 enero.